

**12675** *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.*

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 9 de abril actual, se autoriza la celebración de la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, mediante sorteo a celebrar ante Notario el día 28 de julio del año en curso, en esta capital.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.—8.549-E (37473).

**12676** **BANCO DE ESPAÑA**

### Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 22 de mayo de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	143,743	144,103
1 dólar canadiense .....	105,234	105,498
1 franco francés .....	19,911	19,961
1 libra esterlina .....	216,261	216,803
1 libra irlandesa .....	193,119	193,602
1 franco suizo .....	76,402	76,593
100 francos belgas .....	310,796	311,574
1 marco alemán .....	63,429	63,588
100 liras italianas .....	9,250	9,273
1 florín holandés .....	56,352	56,493
1 corona sueca .....	19,880	19,930
1 corona danesa .....	17,149	17,192
1 corona noruega .....	18,758	18,805
1 marco finlandés .....	27,555	27,624
100 chelines austriacos .....	903,193	905,453
100 escudos portugueses .....	94,568	94,805
100 yens japoneses .....	84,859	85,072
1 dólar australiano .....	102,589	102,846

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12677** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador Civil de Las Palmas las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de 26 de octubre de 1984, esta Dirección de la Seguridad del Estado delegó en el Gobernador Civil de Las Palmas las facultades en materia de expulsión de extranjeros, al objeto de conseguir la agilización de los trámites tendentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto.

Dado que persisten las mismas circunstancias que aconsejaron dicha delegación; a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 y en la disposición final primera de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación a la misma, en el artículo 29 del Decreto 522/1974, de 14 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 1617/1978, de 2 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he visto:

Primero.—Delegar en el Gobernador Civil de Las Palmas las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Las Palmas.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decrete la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.—El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Las Palmas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12678** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Ripollés», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Academia Móstoles, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Severino Besarrate Elorrieta, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Ripollés», sito en Móstoles (Madrid), avenida de la Constitución, número 8, mediante el que solicita cambio de titularidad;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 30 de mayo de 1978, obteniendo la clasificación como habilitado de primer y segundo grado, por Orden de 19 de enero de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Ripollés» a favor de don Severino Basarrate Elorrieta;

Resultando que mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil, de fecha 16 de julio de 1985, don Severino Besarrate Elorrieta manifiesta haber cedido la titularidad del referido Centro a la Sociedad «Academia Móstoles, Sociedad Anónima».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de la Inspección Técnica;

Vistos la Ley orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1955/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Ripollés», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Academia Móstoles, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que se deriven de la vigente legislación laboral y las que le correspondan en el orden docente.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabieda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**12679** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «ICEDE».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Leandro Jiménez Garcés, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «ICEDE», sito en